



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15049

11/07/2017

42564

**AUTOR/A:** DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación al grupo de trabajo para la elaboración del Plan de Prestación del Servicio Postal Universal, se informa que el personal que compone el grupo de trabajo que elabora un primer borrador de dicho Plan tiene carácter técnico e interno, estando adscritos sus miembros a los Ministerios de Fomento y de Hacienda y Función Pública, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., SME.

El carácter del grupo de trabajo deriva de la naturaleza de la labor que realiza, al tratarse de una actividad ordinaria de la propia Administración General del Estado, de acuerdo con sus competencias en materia postal, conforme al Real Decreto 362/2017, de 8 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento y al artículo 22.3. de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los ciudadanos y del mercado postal, con el objetivo de proporcionar un documento que sirva de propuesta al Gobierno en la toma de decisiones en materia de provisión del Servicio Postal Universal.

En cuanto a las competencias técnicas que hacen que este personal forme parte del grupo de trabajo, éstas se refieren a las competencias administrativas que desarrollan en el seno de sus organismos, a la vez que conocimientos y capacidades en materia de Régimen Postal, Presupuestos Generales del Estado y Operativa y Organización Postal.

- No se prevé incorporar representantes de otros actores del Sector Postal español a este grupo, porque el mismo no tiene naturaleza representativa. A estos efectos, la Ley 43/2010 ya prevé un foro adecuado de representación en su artículo 51, que crea el Consejo Superior Postal como máximo órgano para asesorar al Gobierno en materia postal y cuya composición se hace, efectivamente, de acuerdo con criterios de representatividad. En él participan las organizaciones sindicales y empresariales del sector, las asociaciones de usuarios y consumidores y las Administraciones territoriales (tanto municipios como Comunidades Autónomas).

Este Consejo, de acuerdo con la Ley, debe ser consultado durante el proceso de tramitación del Plan de Prestación, emitiendo informe preceptivo al mismo.

Madrid, 26 de septiembre de 2017